

CIRCULAR PARCIAL Nº 15 **METROVÍAS Nº 2**

Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: NUEVO ACUERDO PARITARIO
LA FRATERNIDAD / EMPRESA METROVIAS

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para comunicarles que, continuando el proceso de negociación para el período paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para nuestros representados, sujeto a lo siguiente:

Se incorpora un 12% (DOCE POR CIENTO) sobre las grillas salariales del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

Un aumento del 8% (OCHO POR CIENTO), tomando como referencia para su cálculo el sueldo bruto total, que resulte de la aplicación de lo establecido en el punto anterior, sobre la grilla salarial del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo de 2024.

El cumplimiento del pago de los conceptos descriptos anteriormente se efectivizará como fecha límite hasta el 12 de abril de 2024.

Se acuerda prorrogar el pago del Bono Presencialidad, con el compromiso de las partes de seguir negociando los términos para la continuidad del mismo para los meses siguientes.

Dado la actual situación, destacamos una vez más el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, haciendo propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Adj. Grilla Salarial
Com.Paritaria/lrt

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 20,96% (Acta 27/03/2024)

VIGENCIA DESDE 01/03/2024

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (\$)	VIÁTICO (\$)	ADIC. NO REMUNER. BONIFICACION CERT. DE IDONEIDAD (\$)	COMPENSACION TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	971.181	97.118	-----	122.041	213.660	205.582	97.118	1.706.700
INSPECTOR TECNICO	944.679	94.468	-----	119.378	207.829	205.582	94.468	1.666.404
CONDUCTOR (tren eléctrico)	751.210	75.121	93.121	-----	165.266	205.582	75.121	1.365.421
AYUDANTE A CONDUCTOR	585.386	-----	73.741	-----	128.785	205.582	-----	993.494
ASPIRANTE A CONDUCTOR	457.375	-----	58.974	-----	-----	205.582	-----	721.931

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio

Viático: \$ 7.907 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes.

Viático Especial: Equivalente a dos veces el valor del viático diario a abonar aquellos trabajadores que hagan uso de la licencia por declaración policial, Judicial.

Suplemento Remuneratorio por Licencias: \$ 7.907 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.

Adicional no remunerativo Bonificación por Certificado de Idoneidad: 10% del básico.

Adicional por Conducción Unipersonal: 10% del básico

Bonificación por Profesionalidad Conductiva: 22% del básico.

Títulos universitarios o estudios superiores que demanden más de 4 años, percibirá el 25% del sueldo básico del trabajador

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 686.170,66.